

Número 3587

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García,
Secretaria del Juzgado de lo Social
número Uno de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, signados al número 1.522-1.523/89, instados por Inocencio Botia Guerrero y uno más, contra la empresa Calzados Emivan, S.A., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 2 de mayo de 1991 y hora de las 10,50, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, nº 8, 2º, de esta ciudad, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerle por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Calzados Emivan, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria, M^a de los Ángeles Arteaga García.

Número 3592

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.891/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre amenazas, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 1.891/89, por la supuesta de amenazas, seguidos por Rosa Alfonso Picos, José A. Chaves de Dios, no comparecidos, denunciados: Juan C. Baeza Galindo y José A. Sánchez Jiménez, no comparecidos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal; y siendo...

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: absolver del hecho denunciado a José Antonio Sánchez Jiménez, a) La Tania, con declaración de oficio de la mitad de las costas y condenar como autor responsable de la falta de coacción tipificada en el número 4, del artículo 585 del C.P., a Juan Carlos Baeza Galindo a multa de 15.000 pesetas o tres días de arresto sustitutorio y al abono de la mitad de las costas.

Y para que sirva de citación en legal forma a Juan Carlos Baeza Galindo y José Antonio Sánchez Jiménez, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 3593

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.870/89,

se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre lesiones en agresión, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 1.870/89, por la supuesta de lesiones en agresión, seguidos por la Policía Nacional, comparecen los policías municipales: Salvador Navarro Aracil y José Antonio García Caravaca, denunciados: Juan Soler Gómez y Miguel López López, no comparecidos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal; y siendo...

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: absolver a Miguel López López del hecho origen de las presentes actuaciones con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de citación en legal forma a Miguel López López, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 4228

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 269/1989, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en representación de Materiales Construcción Ginés Navarro, S.A., contra Ana Acosta Noguera y esposo, artículo 144 del R.H., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y